



ACUERDO No. CSJCAA17-418
viernes, 21 de abril de 2017

“Por medio del cual se ordena el cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo Municipal de Neira, Caldas.”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante Acuerdo No. PSAA16-10561 de Agosto 17 de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 del Acuerdo No. PSAA16-10561 de Agosto 17 de 2016, establece que Por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito.

Que, mediante oficio No. 0292 del 21 de abril de 2017, el doctor LUIS FERNANDO SALGADO VALENCIA, Juez Promiscuo Municipal de Neira, solicitó a esta Corporación el cierre extraordinario del despacho durante el día 24 de abril del presente año, toda vez que ese día habrá fumigación de plagas en las instalaciones del edificio donde se encuentra ubicado el despacho a su cargo.

Que igualmente el citado funcionario manifestó que la Alcaldía Municipal facilito las instalaciones de la casa de la cultura de ese municipio con el fin de garantizar el servicio de radicación y tramite de Acciones Constitucionales.

Por lo expuesto se hace indispensable que esta Corporación autorice el cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo Municipal de Neira, Caldas; no obstante, se le informa al Funcionario Judicial que el personal del despacho deberá laborar en las instalaciones de la casa de la cultura de ese municipio durante el día señalado y garantizar el servicio de radicación y tramite de Acciones Constitucionales.

Teniendo en cuenta lo expresado, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. ORDENAR EL CIERRE EXTRAORDINARIO del Juzgado Promiscuo Municipal de Neira, Caldas, durante el día 24 de abril de 2017.

ARTICULO 2°. Como consecuencia del cierre extraordinario del despacho judicial, los términos procesales se suspenderán por el mismo lapso. Exceptuando las acciones de tutela y habeas corpus, las cuales se recibirán y tramitarán normalmente.

ARTICULO 3°. El personal del Juzgado Promiscuo Municipal de Neira, Caldas, deberá cumplir con el horario normal de trabajo en la casa de la cultura de ese municipio durante el día señalado, desarrollando las labores que la contingencia permita y garantizar el servicio de radicación y tramite de Acciones Constitucionales.

ARTICULO 4°. Solicitar al secretario (a) del Despacho judicial referido en este Acuerdo, comunicar lo dispuesto a los usuarios de la administración de justicia, mediante publicación en la página web de la Rama Judicial, intranet y carteleras del despacho o lugares visibles, para los fines pertinentes.

ARTICULO 5°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, Caldas, a los veintiún (21) días del mes de abril de dos mil diecisiete (2017).



FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO
Presidenta

FEDB / VOH